CONSTRUCTORA CAMACON S.A.S
NIT. 900.452.410-0

bosa336.2022@gmail.com
+57 313 318 8346
+57 321 206 2337
Carrera 96 No. 72-49 Bogotá D.C

FDLB-336-0057

Bogotá, 04 de octubre de 2022

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
Nº Radicado: 0050
Centro de Costos: 104-Bosa
Recibido Por: Jesús Durango
Destinatario: AYM Consultoria S.A.S.
Anexos: Lo Enunciado
Fecha: 06/10/2022

Señores:
AYM CONSULTORIA S.A.S
Carrera 15A #121-12 Oficina 318
Bogotá D.C.

Ref.: FDLB-336-2022 "EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO ASOCIADO DE LA LOCALIDAD DE BOSA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES, ESTUDIOS, DISEÑOS Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO"

Asunto: REVISION DISEÑOS DE URBANISMO SAN BERNARDINO DEL CONTRATO EN REFERENCIA.

Cordial Saludo,

En cumplimiento del numeral 3.3.1. ETAPA PREVIA O PRELIMINAR del Anexo técnico del contrato en referencia, donde se detalla que *"… El CONTRATISTA deberá realizar la totalidad de la revisión de los estudios y diseños, y si da lugar efectuar los correspondientes ajustes y obtener la apropiación de la Interventoría."* Nos permitimos por medio del presente remitir ante ustedes, el siguiente informe de revisión de diseño urbano elaborado por nuestro especialista, el Arq. Juan Carlos Vargas, respecto a los diseños producto del contrato asociado de consultoría No. 254 de 2018; donde se relacionan el siguiente CIV: 7003028 que corresponde al sector de SAN BERNARDINO.

Sin Otro en Particular,

JORGE ORLANDO VARGAS CELY
CONSTRUCTORA CAMACON SAS

JUAN CARLOS VARGAS CELY
ARQUITECTO
ESPECIALISTA EN DISEÑO URBANO

Duitama, Octubre 3 de 2022.

Señores
CONSTRUCTORA CAMACON.
Ing. Luis Felipe Castro.
Representante Legal.
Ciudad.

Ref: Informe CIV José María, CIV 7003028.

Respetado Ingeniero Castro:

Reciba un cordial saludo, por medio de la presente me permito entregar el análisis realizado a los archivos entregados correspondientes a los CIV de la referencia en los siguientes términos.

CIV 7003028 JOSE MARIA, Diagonal 73B Sur, entre Transversal 88 y Carrera 87E.

Se reciben para análisis los siguientes archivos:

- Carpeta "Entrega Grupo 1".
- Carpeta "Entrega Grupo 2".
- Carpeta "Entrega Grupo 3".

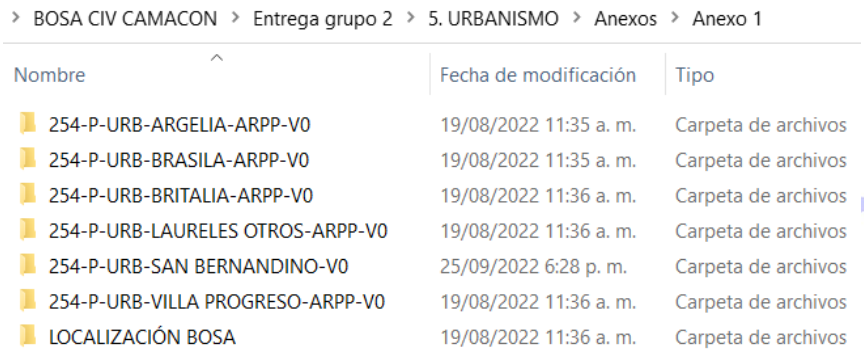
Se proceden a analizar el contenido de estas carpetas, una por una, donde encontramos lo siguiente con respecto a "Entrega Grupo 2", donde encontramos el componente 5. Urbanismo, en el encontramos un informe identificado con la sigla P741-CBOSA-INF-URB-V1, de fecha de modificación 20-09-2021, donde una vez revisado el documento encontramos lo siguiente.

- Numeral 3.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS …" *Diseñar los distintos segmentos viales de acuerdo a la normatividad vigente y según perfiles aprobados por la SDP previstos en los correspondientes planos de legalización de barrios y/o según perfiles POT según concierna." …* (sic) Al respecto se observa que **NO** se tuvo en cuenta la Verificación de la titularidad del predio a favor del Distrito Capital, partiendo de las actas de aprehensión, posesión o entrega y certificados expedidos por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP), al igual que el Concepto de uso del predio si es predio fiscal o no, tampoco aparecen conceptos si los CIV están localizados en Zonas de inundación, o afectación por zonas de ronda, afectación por Remoción en Masa, Si tienen alguna afectación Vial o si ya hay diseños en estas mismas zonas por parte del IDU, afectación por Zonas de reserva Forestal o ambiental, afectación por Redes de servicios públicos, actuales o si hay próximos trabajos de ampliación de redes, esta información tampoco aparece en el desarrollo del informe ni en los archivos entregados para su respectiva revisión, aunque en los documentos mencionan el plano urbanístico y/o de loteo, los mismos no se anexaron a la Consultoría a fin de determinar los limites de los CIV.

CARRERA 30 Nº 14-77 T2-302 ALTOS DE TUNDAMA Duitama – BOYACA.
CEL: 3103293280. juancarlosvc1@gmail.com ; juancarlosvc1@yahoo.es.
DUITAMA – COLOMBIA.

- *…" Adelantar el desarrollo de los estudios y diseños, aplicando la Cartilla de Andenes (Decreto Distrital 308 de 2018) y la Cartilla de Mobiliario Urbano (Decreto Distrital 603 de 2007) y sus respectivas modificaciones y/o actualizaciones, de acuerdo a su aplicabilidad y franjas previstas en los planos aprobados por la SDP." …* (sic) Tanto el objetivo como los aspectos Normativos señalados son los que aplican para este tipo de Proyectos, en general el informe está bien enfocado a excepción de lo señalado en el punto anterior.

Al seguir analizando la carpeta "Entrega Grupo 2", encontramos dos sub carpetas "Anexo 1 y Anexo 2", se da inicio con la carpeta Anexo 1. Allí encontramos 7 carpetas con la información organizada por barrios.



Se inicia la revisión con la Carpeta 254-P-URB-SAN BERNARDINO-ARPP-V0, donde encontramos la siguiente información.



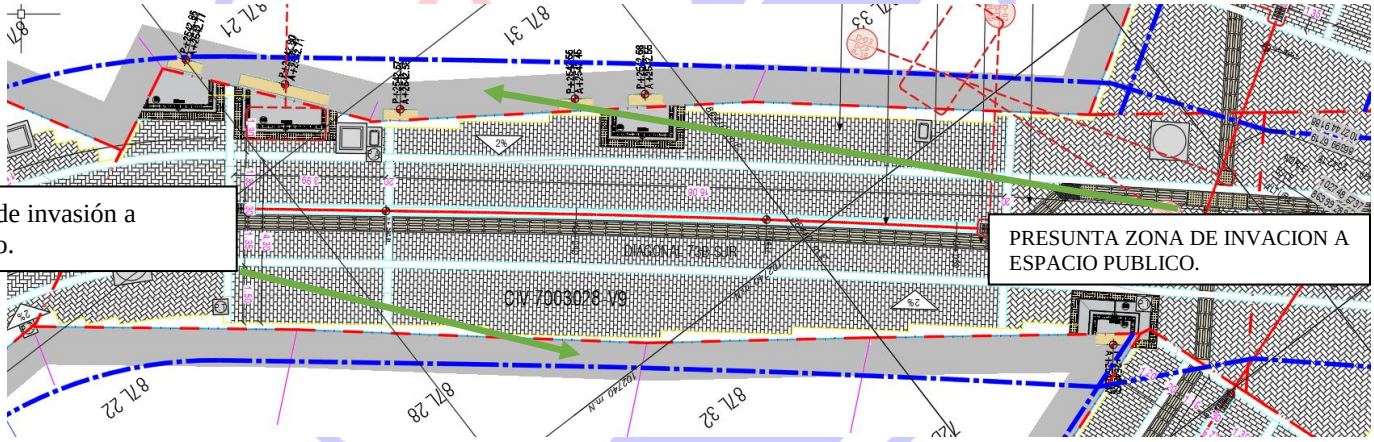
Una vez revisados todos los archivos acá descritos, podemos observar que el archivo de AutoCAD 254-P-URB-SAN BERNARDINO-V0 de fecha de modificación 6/11/2020, es el único que contiene los Layouts completos según el cuadro de información de planos contemplado en la página 133 del informe P741-CBOSA-INF-URB-V1, razón por la cual se hace revisión a este archivo, ya que hay diferencias urbanísticas con los demás archivos, una vez revisados estos archivos podemos concluir lo siguiente.

1. CIV 7003028 JOSE MARIA, Diagonal 73B Sur, entre Transversal 88 y Carrera 87E.

CIV	Código RUPI	META FISICA	M2 DISEÑADO	NOMBRE ARCHIVO	CONSECUTIVO
7002710	NO TIENE	421,89	421,89	254-P-URB-SAN BERNANDINO-ARPP-V0	5 de 19
7002743	995-16	179,83	179,83	254-P-URB-SAN BERNANDINO-ARPP-V0	5 de 19
7002819	995-16	321,48	321,48	254-P-URB-SAN BERNANDINO-ARPP-V0	6 de 19
7002897	995-63	371,5	371,5	254-P-URB-SAN BERNANDINO-ARPP-V0	2 de 19
7002989	995-80	588,48	588,48	254-P-URB-SAN BERNANDINO-ARPP-V0	7 de 19
7003011	995-5	408,24	408,24	254-P-URB-SAN BERNANDINO-ARPP-V0	1 de 19
7003028	995-5	186,08	186,08	254-P-URB-SAN BERNANDINO-ARPP-V0	8 de 19

a. NO están dibujados los mojones del CIV a intervenir, en el plano aparecen 2 líneas proyectadas, una de color rojo y otra azul, según el cuadro de convenciones, las cuales dicen ser "14- Limite Área de Diseño" y "15 limite según POT y/o Plano Urbanístico" respectivamente, entre estas dos líneas no hay relación para poder determinar cual es en realidad el área a Intervenir, adicionalmente se interpreta que este segmento vial, aparentemente tiene invasión de Espacio Público, y con este diseño se corre el riesgo de legalizar estas obras y/o que no hacen parte del CIV.

presunta zona de invasión a espacio público.

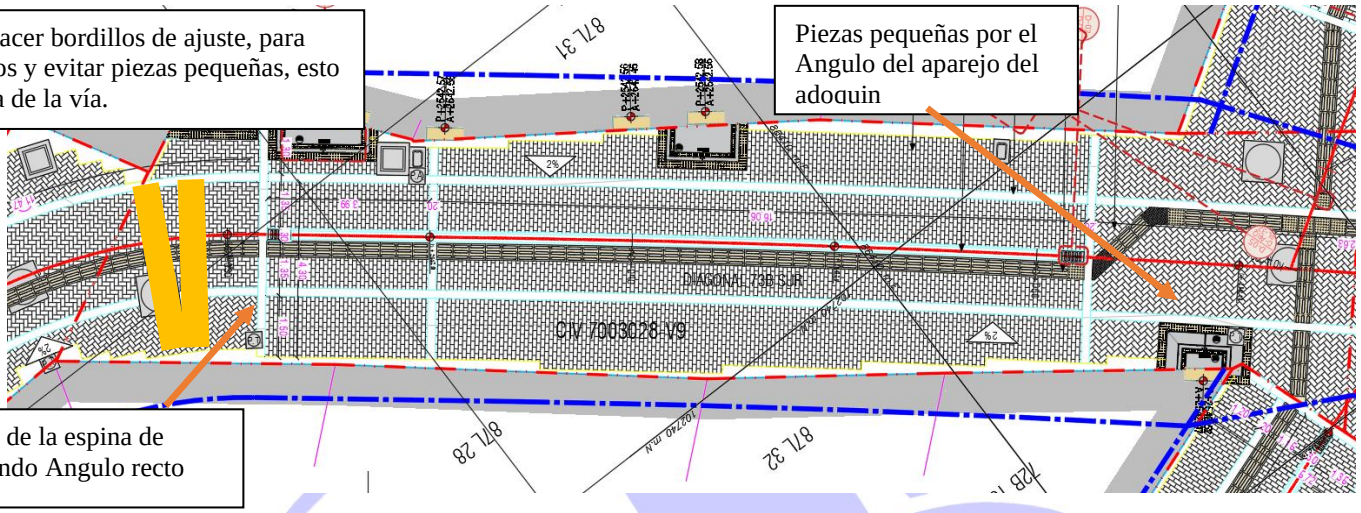


b. Los aparejos de los adoquines en las áreas de espina de pescado, se deberían desarrollar de tal forma que no existan tantos recortes o piezas pequeñas, ya que en la etapa constructiva estos fragmentos o son muy difíciles de sacar y peligrosos para el trabajador al cortarlas, o se deberían fundir en sitio a fin de evitar estos segmentos, se sugiere que se cambie el sentido de la espina de pescado, y que quede con ángulos rectos con respecto a los bordillos y/o confinamientos y así evitar grandes desperdicios de material y que por falla de estas piezas pequeñas se vea a futuro comprometida la estabilidad de la obra en esta zona, ya que se pueden desprender fácilmente, debido a que este aparejo esta diseñado en una zona de curva, se deberían instalar bordillos fundidos en sitio como ajuste a los cambios de Angulo por la curva y de esta forma evitar estas

piezas al máximo y por ende confinar los paños con estos elementos fundidos en obra.

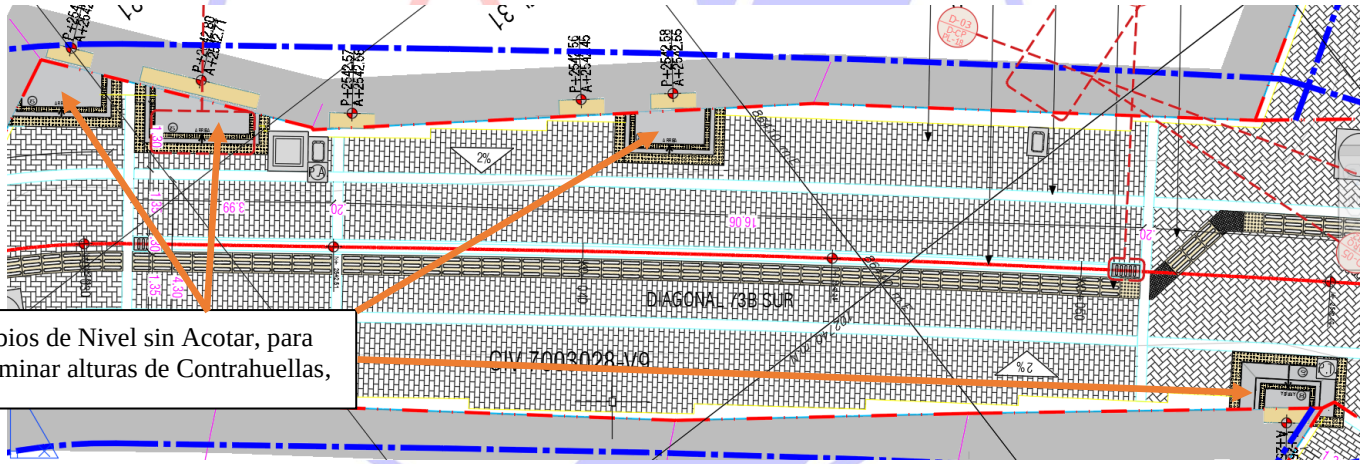
Se recomienda hacer bordillos de ajuste, para confinar los paños y evitar piezas pequeñas, esto debido a la curva de la vía.

Piezas pequeñas por el Angulo del aparejo del adoquin



Girar el ángulo de la espina de pescado, buscando Angulo recto

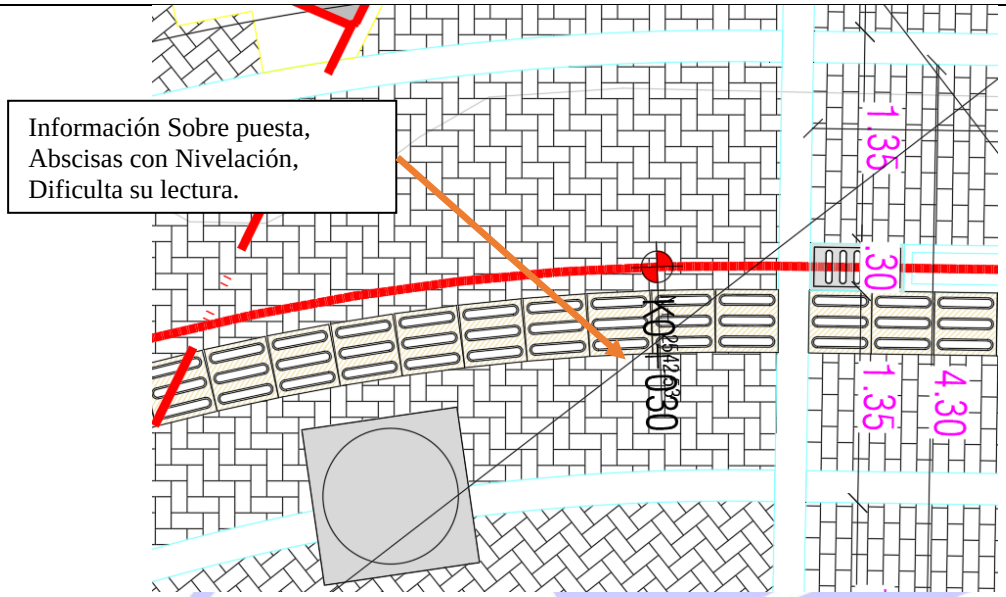
c. Hay contemplados 4 accesos a viviendas con niveles que necesitan escalones ya sea hacia un nivel superior y/o Inferior, NO hay altimetría en estas zonas, se debe solicitar aclaración al respecto, ya que no se saben las alturas de las Contra huellas ni el ancho de las huellas.



Cambios de Nivel sin Acotar, para determinar alturas de Contrahuellas,

d. NO es posible determinar el area a Intervenir, ya que no existen los documentos expedidos por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP) donde se certifique la cabida y Linderos y por ende el área del CIV, tampoco se cuenta con el plano Urbanístico B359/4-4.

e. Se recomienda corregir el dibujo, ya que se encuentran textos montados unos con otros, en especial el absisado con los niveles, en obra al imprimir estos planos, esta información, o no se ve, o se presta para malas interpretaciones y por ende pueden inducir a un error constructivo.



f. El manejo de los accesos a predios es acertado, no obstante, se debe corroborar con topografía la información plasmada, al igual que los predios que estén bajo la rasante su sistema de drenaje sea suficiente para evitar inundaciones de las viviendas, de todas formas.

g. El Manejo de Elementos prefabricados Podo táctiles es Acertado y se garantiza que las personas con movilidad reducida puedan transitar con todas las recomendaciones establecidas en la Normatividad Vigente.

h. Se revisan los archivos consignados en el Anexo 2, donde se encontraron los siguientes archivos.



En ellos observamos un muy buen detalle de estos planos y están acertados con respecto a lo consagrado en el Decreto 308 de 2018 "Cartilla de Andenes". Y en lo plasmado en las plantas urbanísticas.

i. A fin de confirmar la altimetría del proyecto, se debe verificar los niveles con Topografía a fin de subsanar cualquier inquietud o que se hayan presentado nuevos

accesos a predios desde el momento de la Consultoría al instante de iniciar las obras.

j. En caso que se deban correr postes o elementos que afecten el diseño Urbano en cuanto a cajas de servicios públicos, se deben adelantar estos tramites desde ya a fin de evitar que, al momento de la construcción, la obra se pueda parar por estas razones.

k. Se debe verificar la titularidad de los predios y sus áreas de intervención, por parte del Fondo de Desarrollo Local de Bosa FDLB. en caso de determinarse que hay áreas de invasión del espacio público, se recomienda a la entidad competente adelantar los procedimientos de ley para garantizar su restitución y por tanto la ejecución de las obras queda supeditada a este visto bueno por parte del FDLB.

l. Se debe verificar la titularidad de los predios y sus áreas de intervención, por parte del Fondo de Desarrollo Local de Bosa FDLB. en caso de determinarse que hay áreas de intervención fuera de mojones y que puedan corresponder a Antejardines y/o predios privados, se recomienda a la entidad competente adelantar las verificaciones a fin de evitar construir en predios privados y/o invertir recursos públicos en zanas privadas y por tanto la ejecución de las obras queda supeditada a este visto bueno por parte del FDLB.

m. Se debe verificar que tanto el IDU, como las empresas de servicios públicos NO se tengan contempladas intervenciones en estas zonas a corto plazo, ya que por temas de garantía y/o estabilidad al igual que se generen daños a obras recién construidas, se pueda generar un detrimento al erario público, por tanto, la ejecución de las obras queda supeditada a este visto bueno por parte del FDLB.

n. Se debe verificar que estas zonas a intervenir NO tengan afectaciones que hagan inviable el proyecto, ya sea por Zonas de Ronda, Inundación, Reservas Forestales, Ambientales, reservas viales, Remoción en masa etc., por tanto, la ejecución de las obras queda supeditada a este visto bueno por parte del FDLB.

o. El espacio público puede ser intervenido por particulares a través del trámite de licencia de intervención y ocupación del espacio público. Al respecto, el Decreto 1077 de 2015, define esta clase de licencia urbanística como, …"*la autorización previa para ocupar o para intervenir bienes de uso público incluidos en el espacio público, de conformidad con las normas urbanísticas adoptadas en el Plan de Ordenamiento Territorial, en los instrumentos que lo desarrollen y complementen y demás normatividad vigente*"… (sic), Este trámite venía siendo adelantado por la Secretaría Distrital de Planeación, no obstante, se informa que el pasado 29 de diciembre fue expedido el Decreto 555 de 2021 por medio del cual se adopta el nuevo Plan de Ordenamiento Territorial Bogotá Reverdece 2022 – 2035, y en su artículo 145 establece que la competencia para la expedición de Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público cambia a partir de los tres meses siguientes a su expedición. Por lo tanto, la competencia para el trámite de esas licencias es asumida, a partir de la fecha, por las siguientes entidades:

Entidad	Especialidad
Instituto Distrital de Patrimonio	Intervenciones de los espacios públicos con valor patrimonial, espacios públicos declarados como Bienes de Interés Cultural y el espacio público localizado en los Sectores de Interés Cultural.
Instituto Distrital para las Artes – IDARTES	Autorizar la ubicación de expresiones artísticas de carácter permanente en el espacio público del Distrito Capital.
Instituto de Desarrollo Urbano	Autorizar la reconstrucción, rehabilitación o redistribución de cualquiera de las franjas funcionales de las calles que conforman el espacio público para la movilidad. Autorizar las obras requeridas por las empresas de servicios públicos o los particulares que intervengan el espacio público. Autorizar la utilización del espacio aéreo o del subsuelo para generar elementos de enlace urbano entre inmuebles privados, o entre inmuebles privados y elementos del espacio público.
Instituto Distrital de Recreación y Deporte	Autorizar la reconstrucción o rehabilitación parques tanto de la escala estructurante como de la de proximidad.

p. Al respecto se debe corroborar si el FDLB tiene algún convenio que lo exima de esta licencia, o de lo contrario se debe incluir este tramite ante el IDU dentro del contrato.

Cordialmente.

ARQ. JUAN CARLOS VARGAS CELY
ESPECIALISTA EN DISEÑO URBANO